

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE, CÒRDOBA

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. (Esp.) Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza HCS N° 18/08, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante "**La Facultad**" por una parte y por la otra, la **Municipalidad de Isla Verde - CUIT N°: 30-99912176-0**, representada en este acto por la **Sra. Patricia Elda Delsoglio – D.N.I. 14.788.987**, en su carácter de Intendente, con domicilio en General Paz 752 localidad Isla Verde, Provincia de Córdoba, Argentina, en adelante "**La Municipalidad**", denominadas en conjunto "**Las Partes**", convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica y VISTO:

Que la localidad de Isla Verde, ubicada en el departamento Marcos Juárez de la provincia de Córdoba, a 320 kilómetros de la Ciudad de Capital, registra según el Censo Nacional (2010) 4.390 habitantes: 2.135 hombres y 2.255 mujeres. Con el objetivo de fomentar el desarrollo productivo y ofrecer oportunidades laborales en la localidad, vemos viable la implementación del presente proyecto. Lo que permitirá capacitaciones, producción de plantas, flores y su comercialización, dando respuesta a una demanda insatisfecha de flores de corte en el mercado argentino. La Cátedra de Floricultura de la FCA posee 20 años de experiencia en la temática.

Que necesita promover el desarrollo de cultivos alternativos como la floricultura, que es una actividad intensiva, productiva y sustentable con alto crecimiento de la demanda.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de "**Las Partes**", se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: "**Las Partes**" se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el **Área de Floricultura**, con el objetivo de desarrollar actividades enmarcadas en el **Proyecto de Extensión** denominado: **PROGRAMA CÓRDOBA FLORECE** (RD-2022-406-E-UNC-DEC#FCA), correspondientes a las prácticas académicas, planificadas en conjunto. "**La Facultad**" cuenta con docentes de las carreras de Ingeniería Agronómica y Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura. Se adjunta al presente el "**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos**" como **Anexo I**.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera ambas instituciones designan como responsables de la ejecución del Convenio por "**La Facultad**", a la **Ing. Agr. (Mgter.) María Alejandra Tuma Borgonovo** y por "**La Municipalidad**", a la **Sra. Patricia Elda Delsoglio**. Cualquiera de "**Las Partes**" puede cambiar su funcionario responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.



TERCERA: “La Facultad” se compromete a afectar sus respectivos equipamientos, instalaciones y personal docente y estudiantes en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.

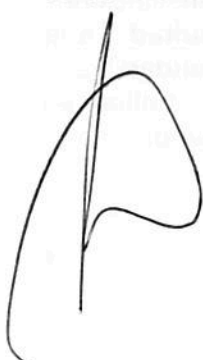
CUARTA: “La Municipalidad” se compromete a aportar sus instalaciones, material biológico y herramientas disponibles para las actividades prácticas requeridas según cronograma de actividades. Además, contribuirá con la participación de los profesionales responsables de cada área en su carácter de facilitadores, en todas las instancias que fueran necesarias para la concreción de los objetivos del presente Convenio. Por otro lado, colaborará en las capacitaciones que se brinden y en la comercialización de los productos.

QUINTA: La ejecución del proyecto no demandará compromiso económico alguno para “La Facultad”, y los gastos que demande la realización de este Convenio en concepto de viáticos, asesoramiento, capacitaciones y diseño de plantillas serán cubiertos por “La Municipalidad”, los que se abonará a través del Área Económica Financiera de la FCA. “La Municipalidad restituirá el gasto de combustible de los docentes, transporte y comida de estudiantes mediante facturas/tickets el mismo día en que se produzca el viaje, según **Anexo II**. El incumplimiento de pago y la modalidad establecida por “La Municipalidad”, dará derecho a los participantes de “La Facultad”, a interrumpir de manera inmediata las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho por parte de “La Municipalidad” a formular reclamo ni indemnización de naturaleza alguna.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento “Las Partes” mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes y se obligaran a mantener indemne a la otra.

SÉPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, “Las Partes” deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de **2 (dos) años** a partir de la fecha de su firma, con **renovación automática**, debiendo presentarse el proyecto anual correspondiente. No obstante, “Las Partes” en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin derecho a indemnización alguna.



NOVENA: “La Facultad” y “La Municipalidad” observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que “La Facultad” o “La Municipalidad” en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto “Las Partes” deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, “Las Partes” convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.


DÉCIMA SEGUNDA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, se realizará un informe anual de actividades desarrolladas.

En prueba de conformidad se firman **dos (2)** ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Capilla de los Remedios Km 15,5, Provincia de Córdoba, a los **5 días** del mes de **Junio** del año **2023**, recibiendo cada parte su ejemplar.



PATRICIA ELDA DELSOGLIO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD ISLA VERDE

Sra. Patricia Elda Delsoglio
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE



Ing. Agr. (Esp.) Jorge Omar Dutto
Decano
FCA - UNC



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE, CÒRDOBA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROPUESTO

“Isla Verde Florece”.

Objetivo General:

- Promover la promoción de cultivos florales sustentables para generación de empleo y desarrollo en la localidad de Isla Verde, como así también, promover la inclusión social, la integración de la comunidad y desarrollo territorial.

Objetivos Específicos:

- Realizar una etapa diagnóstica para la identificación de los actores sociales intervinientes.
- Sensibilizar y motivar a la comunidad en su totalidad a la participación del Proyecto “Isla Verde Florece”.
- Capacitar en la producción y comercialización sustentable de cultivos florales.
- Construir un invernadero sustentable en la zona que el municipio designe, junto a la sala de poscosecha.
- Formar emprendedores en floricultura y todos sus derivados.

Cronograma de Actividades:

Nombre y descripción de las actividades	Año 1		
	Trimestres		
	1	2	3
● Realizar un diagnóstico de las características ambientales (recursos humanos, edáficos e hídricos)	X		
● Primera convocatoria de la comunidad a participar con referentes del medio productivo florícola para motivar a la participación en el Proyecto “Isla Verde Florece”	X		
● Inauguración y Presentación oficial del PROGRAMA CÒRDOBA FLORECE	X		
● Diseñar y planificar un cronograma de capacitaciones, plantación y comercialización.	X	X	x
● Brindar capacitaciones presenciales y	X	X	

virtuales			
• Proporcionar asesoramientos mensuales en el terreno	X	X	X
• Visita técnica a productores de flores			X
• Entrevistas personalizadas para el diseño de los equipo de trabajo			x
• Elaborar cartillas informativas y difusión.	X	X	X
	Año 2		
Nombre y descripción de las actividades	Trimestre		
	1	2	3
• Talleres de capacitaciones específicas (Diseño floral; turismo Floral, etc)			
• Supervisión la construcción de las unidades productivas y sala de poscosecha	x		
• Llevar a cabo el cronograma de plantación en función de las necesidades del mercado (SHEP)	x	x	x
• Visitas mercado de flores en Córdoba	x	x	x
• Organización de la primera comercialización de flores para corte	x	x	x




ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE, CÒRDOBA

PRESUPUESTO BIANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

a) A aportar por “La Municipalidad”: ----- \$8.404.892 más el 15% correspondiente a abonar a la FCA: **TOTAL \$9.888.108**

b) **Planificación y dirección del proyecto..... \$ 2.521.467** (cálculo realizado en base el estipendio del colegio de Ingenieros Agrónomos actualizado al mes de mayo 2023)

c) **Asesoramiento técnico** 1 vez al mes durante 24 meses **\$50.000** por mes-----**\$ 1.200.000**

d) **Capacitaciones** (2 encuentros quincenales presencial durante 8 meses de 4 horas cada uno por dos docentes, de \$ 50.000 por docente mas viaticos)**\$ 1.600.000** + viaticos

e) **Capacitaciones** (1 encuentro quincenal virtual durante 8 meses de 4 horas cada uno por dos docentes de \$ 50.000 por docente)**\$ 1.600.000**

f) **Movilidad y estipendio para capacitaciones:**

Movilidad ----- **\$14.238** (ida y vuelta, 630 km x 226 \$ / l de nafta) x 48 viajes anuales = **\$683.424**

Viáticos----- **\$25.000** para 1 docente x 16 capacitaciones, 2 docentes=**\$800.000**

A abonar en el **Área económica Financiera de la FCA**, en **3 cuotas**, siendo la **1° cuota del 40% del valor total** a realizarse a los 7 días de la firma del presente Convenio, la **2° cuota del 40% del monto total** a los **5 meses**, luego de realizada la primera cuota y la **3° cuota del 20%** a realizarse a los **tres meses de la segunda cuota**.

II) A aportar por “La Facultad”: La Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC) no realizará aporte de dinero, pero si aportará su infraestructura, logística, equipamiento y los recursos humanos capacitados especialistas en las temáticas a abordar.



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ISLA VERDE, CÒRDOBA

NÓMINA DE PERSONAL PARTICIPANTE

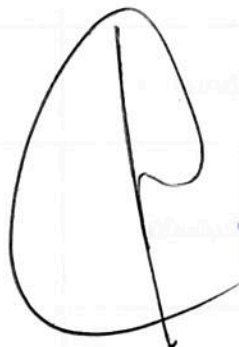
Por “La Facultad”:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semestral
Ing. Agr. (Mgter.) María Alejandra TUMA BORGONOVO LEG. N°: 41.884	Responsable Consultor principal	20 h
Ing. Agr. Sofia SIBILIA ERRASTI LEG. N°: 52.004	Consultor colaborador	20 h
Ing. Agr. Alberto Alejandro GARCIA LEG. N°: 39.055	Colaborador	15 h
Ayudante Alumna Ruth Magdalena BARBERO LEG. N°: 58.065	Colaborador	15 h
Profesionales de FCA-UNC y profesores y estudiantes. -Ing. Agr. Esp. Alicia Elena BOBONE, Leg. N° 45.055 -Ing. Agr. Isabel Alejandra FRANCIA, Leg. N° 27.060 -Ing. Agr. (Esp.) Ana Ruth MEEHAN, Leg. N° 26.473 -Ing. Agr. Fernando Ezequiel DELL INOCENTI, Leg. N° 50.634 -Ing. Agr. María Marcela PASQUALI, Leg. N° 31.284 -Dra. Ing. Agr. María Laura SALVADOR, Leg. N° 31.214	Colaboradores	Según demanda

-Ing. Agr. Natalia GILESKY, Leg. N° 49.103		
-Ing. Agr. Luciano Federico PETRUZZI, Legajo N° 49.570		

Por "La Municipalidad":

Nombre Facilitador	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semestral
Sra. Patricia Eida DELSOGLIO D.N.I. 14.788.987	Responsable Institucional	Según demanda




Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.